



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
6045/2020	La Junta de Gobierno Local	11/01/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 6045/2020. CONTRATACIONES. PRÓRROGA CONTRATO SUMINISTRO RENTING VEHÍCULOS DE POLICÍA

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Acuerdo de prórroga del CONTRATO DE SUMINISTRO – RENTING DE VEHÍCULOS DE POLICÍA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Entidad Local Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias formalizó contrato de **Suministro en régimen de renting de 2 vehículos de policía** con la UNIQE EXECUTIVE COACHES SL en fecha 24 de febrero de 2021 con una duración de 3 años pudiendo establecerse una prórroga de un año, sumando un total de 4 años de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativos que han regido dicha contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCA), prevé en su Anexo I, apartado S:

“Según dispone el artículo 29 LCSP, se establece un plazo de ejecución de tres años, siendo susceptible de prórroga por otro año.”





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

SEGUNDO. El artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales y en virtud de ello se

PROPONE a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:

--	--

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de suministro en régimen de renting de los vehículos de policía local con la empresa UNIQE EXECUTIVE COACHES SL. del 24 de febrero de 2024 al 23 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución a la empresa adjudicataria, publicarla en el perfil del contratante de esta Entidad Local y notificarla conforme a lo establecido en la LCSP.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

